



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL

CONTRATO DE INVERSIÓN PARA LA EJECUCION DE PROYECTO "AMPLIACION ESCUELA SAN RAMON" SUSCRITO ENTRE EL FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS) Y SAMI KUNKAR KAFATTI. FUENTE BCIE. MODALIDAD CENTRALIZADA.

Nosotros: **NASRY JUAN ASFURA ZABLAH**, mayor de edad, casado, Bachiller en Ciencias y Letras, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1958-03886, y de este domicilio actuando en condición de Director Ejecutivo con rango de Ministro del **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL**, Institución desconcentrada de la Presidencia de la República, creada mediante Decreto Legislativo número doce guión noventa (12-90) de fecha dos (2) de marzo del año mil novecientos noventa (1990), con **RTN 08019995292594**, nombrado según acuerdo Ejecutivo número ciento cuarenta y siete guión dos mil diez (147-2010), de fecha diecisiete (17) de febrero del año dos mil diez (2010), en adelante denominado "**EL FHIS**", y por la otra el Señor **SAMI KUNKAR KAFATTI**, mayor de edad, casado, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. **0107-1974-01045**, **RTN. 01071974010459**, con domicilio en **Colonia Lomas de Toncontin, Casa No. 9, Bloque 44, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán**, en adelante **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente Contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: DEFINICIONES. CONTRATANTE: FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS); CONTRATO:** Significa el presente contrato entre FHIS y el CONTRATISTA, **CONTRATISTA:** La persona natural o jurídica debidamente calificada en el Banco de Contratistas de **EL FHIS. ORDEN DE INICIO:** Establece que el inicio del proyecto es quince días (15) después de la fecha de la recepción del anticipo por parte del Contratista; **BITACORA:** Libro en el cual se registran en orden cronológico los eventos relevantes que se suscitan durante la ejecución del proyecto; **AMPLIACION DE TIEMPO:** Tiempo adicional que se concede al contratista cuando el proyecto lo requiera en caso de ser necesaria obra adicional o por retraso en la ejecución por causas no imputables a él (condiciones climáticas, escasez de materiales, retraso en el pago de estimaciones o en la aprobación de órdenes de cambio); **LA SUPERVISION:** Es la actividad realizada por un profesional calificado y registrado en el banco de contratistas de **EL FHIS** que garantiza el cumplimiento del contrato por parte del contratista, y que aplica especificaciones técnicas y de calidad de



142

F.H.I.S.
ASISTENTE ADMINISTRATIVO
FECHA: 07-09-2011
FIRMA: [Signature]



obra, en el tiempo establecido; **GARANTÍA:** Es la fianza o garantía bancaria mediante la cual el contratista garantiza el anticipo de fondos, cumplimiento del contrato y la calidad de obra del proyecto; **FISCALIA:** Es un proceso administrativo sistemático de revisión, documentación y actualización de datos durante las diferentes etapas de un proyecto, mediante la emisión de órdenes de pago por anticipos, estimaciones, órdenes de cambio, de inversión y supervisión; **EL INSPECTOR:** Es el Representante de **EL FHIS** encargado de administrar los contratos de supervisión y de infraestructura; y es el responsable de verificar en todo momento la presencia del Contratista y del Supervisor en el proyecto, verificar que se cumplan los términos de referencia y especificaciones, con el fin de garantizar la calidad de obra. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA** se compromete a construir y dejar listas para su uso, las obras que conforman el Proyecto: **"AMPLIACION ESCUELA SAN RAMON"**, que incluirán: a) realizar la rehabilitación y reparación de aulas escolares que están deterioradas por falta de presupuestos; b) La ampliación de centros educativos a través de la construcción de nuevas aulas escolares, obedeciendo al crecimiento escolar reportado por la Secretaria de Educación, c) Incrementar los niveles de escolaridad y los valores culturales, en los municipios que se ejecuten las obras propuestas; d) Disminución de la tasa de analfabetismo, dicho proyecto se desprende del "Programa Multisectorial de emergencia Fortalecimiento Fiscal y Equidad Social y que se encuentra ubicado en la Aldea **EL TABLADO**, Municipio de **PESPIRE**, Departamento de **CHOLUTECA**, Código **100560** aprobado por el Comité de Operaciones de **EL FHIS** mediante Acta No. **1061 de fecha ocho días, del mes de Marzo del año dos mil once**; que será ejecutado conforme a la Ley de Contratación del Estado, financiado con fondos provenientes del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), a través del Convenio de Préstamo **2045** suscrito el 27 de Septiembre del año 2010. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO.** El monto del financiamiento no reembolsable a otorgarse al Contratista asciende a la cantidad de **UN MILLON CUARENTA Y TRES MIL CUARENTA Y DOS LEMPIRAS CON 40/100 (LPS. 1,043,042.40)**. **CUARTA: ANTICIPO. EL FHIS**, otorgará a **EL CONTRATISTA** un anticipo por un monto de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 36/100 (LPS. 156,456.36)**, equivalente al quince por ciento (15%) del monto total de este contrato previo cumplimiento de los requisitos siguientes: **a)** Que este contrato haya sido plenamente formalizado; **b)** Que se hayan aceptado por parte de **EL FHIS**, las correspondientes garantías bancarias que rinda **EL CONTRATISTA**. Dicho valor será desembolsado en un plazo de diez (10) días una vez que el **FHIS** haya recibido y aceptado la garantía de anticipo. Previo al pago de la primera estimación, debe existir evidencia de que **EL CONTRATISTA** ha instalado el rótulo de la obra de acuerdo al diseño que **EL**



Handwritten initials 'FD'

ASISTENTE ADMINISTRATIVO
FECHA: 07-09-2011
FIRMA: <i>[Handwritten Signature]</i>

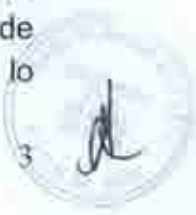


FHIS establece. **QUINTA: FORMA DE PAGO.** **EL FHIS** pagará al Contratista los montos que correspondan conforme a las estimaciones presentadas de acuerdo al avance físico del proyecto; dichos desembolsos se harán de acuerdo a las estimaciones presentadas por parte de **EL CONTRATISTA**, debidamente revisadas y autorizadas por **EL SUPERVISOR** y el Inspector. De cada estimación presentada por el ejecutor será deducido proporcionalmente a partir de la primera estimación, la cantidad que corresponda, de manera que cuando el proyecto presente un avance físico financiero del 80%, el anticipo se encuentre amortizado al 100%. A las estimaciones se les deducirá las retenciones establecidas por La Ley. **SEXTA: ORDEN DE INICIO:** Se considerará como tal quince días (15) después de la entrega del cheque de anticipo que equivale al quince por ciento (15%) por parte de **EL FHIS** y la recepción por parte de **EL CONTRATISTA**. **SEPTIMA: PLAZO Y MULTA . PLAZO:** **EL CONTRATISTA** se compromete a construir la obra objeto de este Contrato dentro de **noventa (90)** días calendario contados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio; **MULTA:** En caso que **EL CONTRATISTA** no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a **EL FHIS** en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa por la cantidad del cero punto ciento veinte y cinco por ciento (0.125%) sobre el monto del contrato por cada día de retraso que equivalente a **MIL TRESCIENTOS TRES LEMPIRAS CON 80/100 (LPS.1,303.80)** sobre el monto del contrato por cada día de retraso, hasta un máximo que no sobrepase el diez por ciento (10%) del monto total del contrato, pasado este periodo será causa de rescisión del contrato a menos que a consideración de **EL FHIS** sea contrario a sus intereses. **OCTAVA: GARANTÍAS.** **EL CONTRATISTA**, previo a la entrega del anticipo rendirá: a) Una Garantía de Anticipo equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo a recibir, que asciende a **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 36/100 (LPS. 156,456.36)**, b) Una garantía de Cumplimiento equivalente al quince por ciento (15%) sobre el valor del Contrato; que asciende a **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 36/100 (LPS. 156,456.36)**, ambas Garantías tendrán una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de su emisión y podrán constituirse a través de una Garantía Bancaria o Fianza de una Institución Aseguradora. Si por causas imputables a **EL CONTRATISTA** no se constituyeren estas garantías en el plazo previsto, **EL FHIS** declarará resuelto el contrato. Si por causas establecidas contractualmente se modifica el plazo de ejecución del contrato, por un término mayor de tres meses, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar la vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, de manera que venza tres meses después del nuevo plazo establecido; el valor de la ampliación de la Garantía de Cumplimiento será sobre el monto pendiente de ejecución, siempre que lo



[Handwritten signature]

F.H.I.S.
 ASISTENTE ADMINISTRATIVO
 FECHA 07.09.2011
 FIRMA: *[Handwritten signature]*



anterior hubiere sido ejecutado satisfactoriamente; **c)** Se establece una Garantía de Calidad de Obra equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del contrato, la cual deberá presentarse previo al pago del último desembolso y tendrá una vigencia de doce (12) meses, a partir de la fecha de emisión del Acta de Recepción Definitiva. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria. **"LA PRESENTE GARANTÍA SERA EJECUTADA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE EL FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL (FHIS), ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO".**

NOVENA: MODIFICACION AL CONTRATO: Este contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o en todas sus cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito entre las partes. **DÉCIMA: CAUSAS DE**

RESCISION Y RESOLUCION DEL CONTRATO: CAUSAS DE RESCISION. EL FHIS podrá rescindir el presente contrato sin incurrir en responsabilidad de su parte y hacer efectivas las garantías, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causas: **a)** Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato y las condiciones generales y especiales del mismo; **b)** Por no iniciar la obra después de los quince (15) días calendario de la fecha establecida en la orden de inicio; **c)** Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, mala calidad de los materiales, uso inapropiado de equipo y/o de los fondos adelantados por **EL FHIS**, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por **EL SUPERVISOR** y/o **EL INSPECTOR** o con base a las visitas que **EL FHIS** lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se distorsione el objeto del presente Contrato; **d)** Cuando agotado el plazo contractual, el desfase sea mayor a ochenta días (80), salvo casos excepcionales determinados por **EL FHIS**; **e)** El incumplimiento en la ejecución del proyecto programado a través del cronograma de actividades y programas de desembolsos, salvo causa debidamente justificada; **f)** No cumplir con las instrucciones de la Supervisión o inspectoria de la Dirección de Control y Seguimiento de **EL FHIS** anotados en la bitácora o a través de correspondencia; **g)** En caso de utilización comprobada del anticipo para fines distintos del proyecto, **EL FHIS** procederá a exigir a **EL CONTRATISTA** su devolución, caso contrario ejecutará la garantía rendida para tal efecto. **CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO:** **a)** A requerimiento de **EL FHIS** o de **EL CONTRATISTA**, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto, en cuyo caso la causal será de mutuo acuerdo; **b)** Por incapacidad manifiesta de **EL CONTRATISTA** para continuar la ejecución el proyecto; **c)** Por causas de fuerza mayor o caso fortuito; **d)** Por la no factibilidad del proyecto de infraestructura, en cuyo caso no se liberará de responsabilidad a **EL CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado **EL FHIS**, en todo caso se hará una liquidación de los trabajos hechos



Handwritten initials 'MAG'

F.H.I.S.
ASISTENTE ADMINISTRATIVO
FECHA: 07.09.2011
FIRMA: *[Handwritten Signature]*



a la fecha y de proceder, se hará a **EL CONTRATISTA** un pago justo y equitativo.

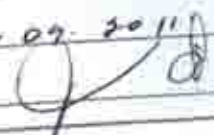
e) Por Muerte de EL CONTRATISTA; f) Por aplicación de lo establecido en el Artículo 44 del Decreto Legislativo No. 264-2010 (Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República) el que literalmente dice: "En todo Contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del Contrato, sin más obligación por parte del Sector Público, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del Contrato; g) Todas las causales establecidas en las bases de Licitación, en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. DÉCIMA PRIMERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO: Forman parte de este contrato los siguientes documentos: **a) Planos y Diseños; b) Desglose y Análisis de Precios Unitarios; c) Memoria de cálculo; d) Orden de Inicio; e) Presupuesto; f) Especificaciones Técnicas; g) Cronograma de Actividades; h) Condiciones Generales y Especiales del Contrato; i) Desglose de Oferta; j) Nota de Adjudicación k) Garantías; l) Bitácora; m) Adendum; n) Constancia para trámite de Garantía; ñ) Documentos de Licitación. DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS. Cualquier controversia relacionada directa o indirectamente con la interpretación o implementación de este Contrato, las partes involucradas se comprometen a solucionarla en el menor tiempo posible, imperando sobre todo el ánimo por el bienestar de los beneficiarios.- No obstante, en caso de que las diferencias no puedan solucionarse satisfactoriamente entre las partes, ya sean estas de la naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, ambas partes tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, a cuyo efecto **EL CONTRATISTA renuncia a su domicilio y se somete al domicilio de **EL FHS. DECIMA TERCERA: ACEPTACIÓN.** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en el Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los veintiseis días del mes de Agosto del año dos mil once.****


NASRY JUAN ASFURA ZABEAL
 DIRECTOR EJECUTIVO FHS
 RTN FHS 08019995292594




SAMI KUNKAR KAFATTI
 CONTRATISTA
 RTN. 01071974010459



F.H.I.S.
 ASISTENTE ADMINISTRATIVO
 FECHA: 27-08-2011
 FIRMA: 



CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES DEL CONTRATO DE INVERSIÓN PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

CONDICIONES GENERALES: PRIMERA: COMPROMISOS DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se compromete con EL CONTRATANTE a lo siguiente: **a)** En los proyectos que requieran un ingeniero civil residente, antes de dar inicio a la obra, EL CONTRATISTA solicitará por escrito a EL CONTRATANTE la no objeción del mismo, la que será otorgada a través de la Dirección de Control y Seguimiento; **b)** Utilizar los recursos del financiamiento único y exclusivamente para el propósito indicado en la Cláusula Segunda del Contrato de mérito; **c)** Instalar y mantener en el sitio de la obra uno (1) o más rótulos distintivos de EL CONTRATANTE con las indicaciones que el BCIE indique, de acuerdo al modelo y especificaciones del FHIS, la instalación de estos rótulos es condición previa al pago de la primera estimación, salvo casos imputables a EL CONTRATANTE; **d)** Reportar inmediatamente a EL CONTRATANTE sobre cualquier situación o circunstancia que pudiera poner en peligro la terminación de la obra objeto del Contrato; **e)** Contratar el personal que trabajará en el proyecto, en la medida que le sea posible, en la comunidad o comunidades cercanas a la ubicación del proyecto y que estén siendo beneficiadas por el mismo; **f)** En los precios unitarios no contemplados en la oferta, se usará las fichas de rendimiento de EL CONTRATANTE, de no existir, EL CONTRATISTA propondrá la ficha y se remitirá a la unidad de costos a través de la Dirección de Control y Seguimiento para su revisión y aprobación.

SEGUNDA: RESPONSABILIDAD LABORAL: EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto, por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presenten durante y después de la construcción de la obra.- Asimismo, libera de toda responsabilidad a EL FHIS en caso de acciones entabladas por daños a terceros, en razón de transgresiones de sus Derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta.

TERCERA: IMPACTO AMBIENTAL. Con el propósito de disminuir en gran medida el impacto ambiental que causa u origina el desarrollo de obras como las contratadas, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a no incinerar, ni enterrar en áreas cuya tabla de agua sea superficial (o sea menor de seis metros), ni arrojar en manantiales y fuentes de agua, los desperdicios que resultaren o quedaren durante la ejecución de la obra o al finalizar la misma; tampoco podrá incinerarlos o enterrarlos en áreas de cultivo o en otros lugares que ponga en peligro o riesgo la salud de la comunidad o el ambiente.- Si el lugar de la obra fuese de superficie



F.H.I.S.

ASISTENTE ADMINISTRATIVO

FECHA: 07.09.2011

FIRMA: *[Handwritten Signature]*

6



polvosa, y los materiales a utilizarse desprendieren componentes químicos, **EL CONTRATISTA** estará obligado a aplicar métodos temporales como el rociado de agua, el uso de cubierta de material plástico u otro similar con el fin de controlar el levantamiento excesivo del polvo.- Además el Contratista estará en la obligación de reemplazar toda planta, mata o árbol que retire durante la ejecución de la obra para proteger la cubierta vegetal.- No obstante lo anterior tampoco podrá talar ni derribar, bajo concepto alguno, aquellos árboles mayores de veinticinco años o que sean de las especies que están en peligro de extinción.- **EI CONTRATISTA** se compromete además a cumplir con todas las recomendaciones especiales que sobre un proyecto en particular emita la Unidad de Ambiente de **EL FHIS**, las cuales formarán parte de las especificaciones técnicas del mismo. **CONDICIONES ESPECIALES. PRIMERA: OBLIGACIONES:** a) **EI CONTRATISTA** presentará un Cronograma de Ejecución de Actividades en la entrega de sitio; b) **EI CONTRATISTA** entregará a los beneficiarios directos, todos aquellos materiales y equipo que desmontó de la obra objeto de este contrato y obtendrá de los beneficiarios nota de descargo; c) **EI CONTRATISTA** mantendrá en el sitio de la obra la bitácora del proyecto, el incumplimiento dará lugar a una sanción equivalente a QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.500.00) cada vez que el Supervisor o Inspector no le encuentren en el sitio de la obra.- **SEGUNDA: SUPERVISIÓN: EL CONTRATANTE** se reservará el derecho de supervisar y evaluar directamente el cumplimiento de los términos relacionados con las ejecuciones de la obra, que se relacione con este Contrato.- La no-supervisión por parte de **EL CONTRATANTE** no libera de responsabilidad a las demás partes involucradas en el presente Contrato.- **TERCERA: CLÁUSULA ESCALATORIA DE PRECIOS:** Los incrementos que por fluctuaciones de mercado se produzcan en los precios de materiales utilizados en el proyecto, así como los incrementos que por decreto del poder ejecutivo se produzcan en la mano de obra, serán reconocidos por el contratista del proyecto mediante la aplicación de una fórmula polinómica de ajuste y en forma simultánea con cada estimación de obra, sin que se requiera ningún trámite adicional. Los detalles sobre la aplicación de la fórmula polinómica de ajuste están contenidos en el documento denominado METODOLOGÍA DE ESCALAMIENTO DE PRECIOS FORMULA POLINOMICA el cual forma parte del contrato. Los incrementos solamente se reconocerán bajo las condiciones siguientes: 1) Si las estimaciones de pago son presentadas al FHIS dentro del plazo contractual, incluyendo las ampliaciones de tiempo en las que se establece que tiene derecho a escalamiento. 2) No se reconocerán ajustes por escalamiento en los desembolsos por estimaciones y Ordenes de Cambio a partir del momento en que el proyecto este sujeto a multa por atraso en su ejecución. 3) El contratista al momento de solicitar el pago de la última estimación, además de acompañar los requisitos de Fiscalía y Cierre, presentará Acta de Recepción



ASISTENTE ADMINISTRATIVO	
FECHA:	07.09.2011
FIRMA:	<i>[Handwritten Signature]</i>



Definitiva. 4) Se reconocerá únicamente las cantidades de obra realmente ejecutadas y reconocerá a través de órdenes de cambio los incrementos o decrecimientos de las cantidades de obra. **CUARTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Para los efectos de este Contrato, se entenderá como CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones del Contrato.- En caso de proyectos que estén con un avance sustancial, así calificado por **EL FHIS**, por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, autoriza a **EL FHIS** a que con el saldo disponible se pueda lograr su terminación.- **QUINTA: PROHIBICIONES.** a) **EL CONTRATISTA** no puede subcontratar más del veinte por ciento (20%) del contrato sin previa autorización por escrito por parte de **EL CONTRATANTE**; b) Se prohíbe el empleo de menores de edad. **SEXTA: OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.** Los beneficiarios del proyecto podrán reportar vicios ocultos o desperfectos de la obra por un período de doce meses (12) a partir de la fecha de recepción provisional, por lo cual el Contratista deviene obligado a subsanar esas deficiencias. **SEPTIMA: COMPROMISORIA. EL CONTRATISTA** se compromete a darle seguimiento a la ejecución de la obra y a realizar la misma conforme a los planos y especificaciones correspondientes y dar por terminada la obra en la fecha o período acordado; **OCTAVA: DEL SUPERVISOR:** a) Verificar el avance físico de la obra de conformidad con la documentación aprobada por **EL CONTRATANTE**; revisar y aprobar las solicitudes de estimaciones de pago, según el avance de la obra; b) El Supervisor del FHIS tendrá acceso a la obra en cualquier tiempo, para verificar la ejecución del Proyecto en consonancia con los planos y especificaciones así como a sus modificaciones previamente aprobadas por **EL CONTRATANTE** y autorizará el pago de las estimaciones del avance de la obra o solicitudes de desembolsos; informar del cumplimiento de planos y cronogramas de ejecución de las mismas, y presentará los informes de avance de la obra.- **NOVENA: RECEPCIÓN DE LA OBRA. EL CONTRATISTA** con quince (15) días calendario de anticipación dará aviso al SUPERVISOR para la recepción de la obra terminada, en dicha fecha **EL INSPECTOR** elaborará el Acta de Recepción Definitiva, siempre y cuando se hubieren corregido todos los defectos señalados en el Acta de Recepción Provisional.- Todos los gastos que se presenten entre la recepción provisional y recepción definitiva serán por cuenta y riesgo de **EL CONTRATISTA.**- **DECIMA: CONDICIONES DE RIESGO. EL CONTRATANTE** será responsable de cualquier condición de riesgo encontrada en el sitio especificado en los documentos contractuales y que esté dentro del alcance de las obras.- **EL CONTRATANTE** no será responsable por materiales que pudiesen generar condiciones de riesgo que hayan sido llevadas al sitio por **EL CONTRATISTA**, Subcontratistas, Proveedores o cualquier otra persona por quien



F.H.I.S.

ASISTENTE ADMINISTRATIVO

FECHA: 07.09.2011

FIRMA: *[Signature]*



EL CONTRATISTA sea responsable.- **DECIMA PRIMERA: PROPIEDAD DE LOS MATERIALES.** Todos los documentos, incluyendo planos y especificaciones preparados y suministrados para o por **EL CONTRATISTA**, son instrumentos de servicio en relación a la obra y serán propiedad del responsable del diseño.- **DECIMA SEGUNDA: PUNTOS DE REFERENCIA.** **EL CONTRATISTA** será responsable de la disposición de la construcción y deberá proteger y preservar los Puntos de Referencia establecidos por la Municipalidad.- **DECIMA TERCERA: SANCIONES.** Si **EL CONTRATISTA** no presenta la documentación solicitada para el cierre del proyecto a la Jefatura de Fiscalía del FHIS dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha del Acta de Recepción Provisional, el sistema lo inhabilitará automática y temporalmente del Banco de Ejecutores de **EL FHIS**, hasta que se cumpla con este requisito.



RECIBO POR: L. 146,456.36

RECIBI DEL "PROGRAMA MULTISECTORIAL DE EMERGENCIA: FORTALECIMIENTO FISCAL Y EQUIDAD SOCIAL" BCIE 2045, EJECUTADO A TRAVÉS DE LOS SUBCOMPONENTES REPARACIÓN DE ESCUELAS Y PISOS SALUDABLES PARA HOGARES EN EXTREMA POBREZA, EJECUTADO POR EL FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS); LA CANTIDAD DE: CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 36/100 (L. 146,456.36), VALOR QUE CORRESPONDE EN CONCEPTO DE PAGO DEL ANTICIPO DEL CONTRATO DE INVERSIÓN DEL PROYECTO No. 100560 "AMPLIACIÓN ESCUELA SAN RAMÓN" UBICADO EN LA ALDEA EL TABLADO, MUNICIPIO DE PESPIRE, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO CHOLUTECA.

TEGUCIGALPA, M.D.C. 26 DEL MES DE AGOSTO DEL 2011



SAMI KUNKAR KAFATTI

IDENTIDAD # 0107-1974-01045

R.T.N. # 01071974010459

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD
 SAM / KUNKAR KAFATTI

HONDUREÑO POR NACIMIENTO
 NACIO EL: 14 JUNIO 1968
 SEXO: MASCULINO
 EMITIDA EL: 06 JULIO 2001

0107-1974-01045

0107-1974-01045
 SAM / KUNKAR KAFATTI
 SOLICITADA EN 0901

DIRECTOR R.N.P.

ARTICULO 101 DE LA LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna autoridad pública
 podrá otorgar o expedir la Tarjeta de Identidad a una persona que no sea el titular de la
 misma.

República de Honduras
 Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
 Registro Tributario Nacional

RTN: 01071974010459

Nombre o Razón Social: SAMI KUNKAR KAFATTI

Domicilio Fiscal:

Representante Legal:

Actividad Económica Principal: Inveída Migración

Ventas-Selectivo
 Máquina Tregamonedá
 Importador

Inscripciones

Imprentas

Prestarista No Bancario

Fecha de Emisión: 20080911

Fecha de Vencimiento: 20110911

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 26 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 98 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 184-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 2 del Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial de Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Contribuyentes No Bancario Aduciendo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.

Director Ejecutivo

Jefe de Departamento Asesoría al Contribuyente

Jefe de Departamento Asesoría al Contribuyente

Señor Contribuyente-residente-obligado de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias en cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-4-12- 277489

Transacción: 25F274

**DECLARACION JURADA DE NO TENER CONFLICTO DE INTERESES Y NO
HABER SIDO DECLARADO INELEGIBLE POR EL BCIE**

Declaro que:

No tengo conflictos de interés con ninguna de las partes del proceso de la Licitación No. LPR-FHIS-40-2011, porque:

1. No tengo socios mayoritarios ni en común con ninguna de las partes del proceso
2. No recibo ni he recibido algún subsidio directo o indirecto de cualquiera de ellos
3. No tengo el mismo representante legal para fines de esta licitación
4. No tengo relación mutua, directa o a través de terceros en común, que me permitiere tener acceso a información sobre la oferta de otro oferente, o influir sobre la misma, o influir sobre las decisiones del Banco respecto a este proceso de licitación
5. No tengo relación con los funcionarios o empleados del BCIE, los cónyuges y familiares de dichos funcionarios o empleados hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, inclusive
6. No tengo nexos familiares ni de negocios con los representantes del prestatario o del organismo ejecutor, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad inclusive
7. No participo en más de una propuesta en este proceso de licitación
8. No estoy ni he estado asociada, directa o indirectamente, con una firma o con cualquiera de sus afiliados, que ha sido contratada por el Banco para la prestación de servicios de consultoría para la preparación del diseño, las especificaciones y otros documentos que se utilizarán en la licitación para la contratación de las obras objeto de estos DDL
9. No estoy ni he sido declarada inelegible por el BCIE

Tegucigalpa, M.D.C., 14 de Junio de 2011



SAMI KUNKAR KAFATTI

CARTA DE LA PROPUESTA

Fecha: 14 de Junio de 2011
Licitación Privada No. LPR-FHIS-40-2011

Señores
Fondo Hondureño de Inversión Social, FHIS

Por medio de la presente declaro que:

1. He examinado, sin tener reservas al respecto, el Documento de Licitación, incluidas las enmiendas emitidas de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes
2. Ofrezco ejecutar las siguientes obras de conformidad con el Documento de Licitación: No. LPR-FHIS-40-2011 y soy responsable de la veracidad de los documentos e información que se presenta para efectos del proyecto
3. Mi propuesta será válida por un período de ciento veinte (150) días a partir de la fecha límite de presentación de las Propuestas estipulada en el Documento de Licitación; la Propuesta será de carácter vinculante para mí y podrá ser aceptada por ustedes en cualquier momento antes de que venza dicho plazo
4. Si es aceptada mi propuesta, me comprometo a obtener una garantía de ejecución de conformidad con el DDL
5. Yo, incluido cualquier subcontratista o proveedor para cualquier componente del contrato, no tenemos ningún conflicto de intereses, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 5.2 de las Instrucciones a los Oferentes
6. No estoy participando, como Oferente ni como subcontratista en más de una propuesta en este proceso de Licitación, de conformidad con la Cláusula 5.2 de las instrucciones a los Oferentes
7. Yo, incluidos cualquiera de mis subcontratistas o proveedores para cualquier componente de este contrato, no hemos sido declarados no elegibles por el Banco
8. No soy una entidad de propiedad del Estado y reúno los requisitos establecidos en la Cláusula 5.4 de las Instrucciones a los Oferentes
9. He pagado la cantidad de trescientos lempiras exactos (L. 300.00) en concepto de Derechos a Participar en relación con este Proceso de Licitación a Fondo Hondureño de Inversión Social, ubicado en Col. Godoy, antiguo edificio IPM de Comayagüela
10. Entiendo que ustedes no están en la obligación de aceptar la propuesta evaluada como la más baja ni cualquier otra Propuesta que reciban
11. Mediante estas comunicaciones certifico que he tomado las medidas necesarias para asegurar que ninguna persona que actúe por mí o en mi nombre participamos en sobornos



SAMI KUNKAR KAFATTI

Tegucigalpa M.D.C.
8 de junio de 2011

Declaración Jurada

Por este medio le hago constar, que yo Sami Kunkar Kafatti, con número de identidad 0107-1974-01045, Ingeniero civil, Casado, y de este vecindario, no está comprendido en ninguna de las prohibiciones e inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de Ley de Contratación del Estado.

En fe de lo cual firmo la presente en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., departamento de Francisco Morazán a los 8 días del mes de junio del año dos mil once.



Ingeniero
Sami Kunkar Kafatti
CICH 1541

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN BANCO DE CONTRATISTAS
CONTRATISTA DE OBRA

El Infrascrito Sub-Director de Contrataciones del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), por este medio **HACE CONSTAR**: que el Ing. **SAMI KUNKAR KAFATTI**, con Teléfonos N° 236-8042 / 9970-6966, domicilio en **Colonia Lomas de Toncontin, Casa-9, Bloque-44**, en el Municipio de **DISTRITO CENTRAL**, Departamento de **FRANCISCO MORAZAN**, se encuentra inscrito y habilitado en el **Banco de Contratistas** del FHIS, con registro en el Sistema **No. 0107197401045**.

Y para los fines que al interesado convenga, se le extiende la presente **CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN** en la Ciudad de Tegucigalpa, M. D. C., a los **08 días del mes de JUNIO del año 2011**.


LIC. ROBERTO PINEDA
SUB-DIRECTOR DE CONTRATACIONES

FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL
SUB-DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
FHIS



CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General de la OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO, CERTIFICA la resolución que literalmente dice: **RESOLUCION No. 551-2010, DIRECCION OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO.** Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, veintitrés de agosto del dos mil diez. **VISTA:** Para resolver la solicitud presentada en fecha veinte de agosto del dos mil diez, por la Persona Natural Nacional **SAMI KUNKAR KAFATTI**, con el fin de obtener la Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado. **CONSIDERANDO:** Que el interesado acompañó a su solicitud los documentos requeridos y previstos en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, para la Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas que para tal efecto le concierne a esta Oficina; y habiéndose efectuado la respectiva revisión de los mismos, de acuerdo con la información proporcionada, corresponde inscribir en el Registro precitado, en el área de actividad relativa a la Ejecución de Obras Públicas. **POR TANTO: LA DIRECCION DE LA OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO,** en aplicación de los Artículos 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 22, 23, 24, 25, 26, 56, 60 literal b), 61 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 31 numeral 1), 34, 36, 37 y 64 de la Ley de Contratación del Estado; 1, 2, 23, 29, 33, 34, 43 reformado, 54, 55 literal a), 57, 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 69 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **RESUELVE: PRIMERO:** Inscribir debidamente bajo el Número **1535-2010** en el área de actividad relativa a la Ejecución de Obras Públicas, en el Registro de Proveedores y Contratistas, a la Persona Natural Nacional **SAMI KUNKAR KAFATTI**, con **R.T.N. 01071974010459** y con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán. Y que una vez formalizada la presente Resolución, la Secretaria de esta Oficina extienda al interesado la Certificación Integra de la misma. Conforme a los artículos 66 último párrafo y 67 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, corresponderá a los respectivos órganos responsables de la contratación, tanto la evaluación de la capacidad de ejecución como la comprobación de datos referentes a la idoneidad técnica, profesional; y solvencia económica-financiera suministrados por la Persona Natural Nacional precitada. Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo precedente, la descripción de áreas de actividad no limita la posibilidad de que esta Persona Natural Nacional se desempeñe en otras áreas, en que tenga capacidad y dé cumplimiento a los requisitos exigidos por la Ley. **SEGUNDO:** La presente Resolución de Inscripción tendrá una vigencia de tres (3) años, a partir de esta fecha; antes del vencimiento de este plazo podrá ser renovada a solicitud del interesado. Sin embargo, esta Inscripción podrá ser cancelada en los casos que dispongan la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y otras disposiciones legales. **CUMPLASE. Sello Dirección Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado. (f). Héctor Martín Cerrato, Director. Sello Secretaria. (f). Astrid Amparo Villars Bustillo, Secretaria General.**

Y para los fines legales consiguientes, se extiende la presente **CERTIFICACION** en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central el día veintitrés del mes de agosto del año dos mil diez.


SECRETARIA GENERAL



Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas

REGISTRO DE BENEFICIARIOS

17/07/2006 08:47:38

Gestión: 2006

R_BEN_DOCB_DOC

Página 1 de 1

Lugar: Distrito Central
Fecha Elaboración: 14/07/2006

Número de Documento: 00021428-000
Tipo Operación: Inserción
Estado: APROBADO

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

NOMBRE O RAZON SOCIAL: SAMI KUNKAR KAFATTI
Actividad Comercial: CONTRATISTA INDEPENDIENTE
Clase: PERSONA NATURAL

Institución:
Tipo: PROVEEDOR, CONTRATISTA O BENEFICIARIO GENERAL Código:

IDENTIFICACION

País: HONDURAS
Tipo de Documento: TARJETA DE IDENTIDAD
Número Documento: 0107-1974-01045

PIN: GSSYYSDTZT

RTN Nro:

DOMICILIO

Dirección: COL LOMAS DE TONCONTIN BLOQUE#44 CASA#9
Email:
Departamento: DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN

Teléfono: 236-80-42
País: HONDURAS

REPRESENTANTE

Nombre: SAMI KUNKAR KAFATTI
País: HONDURAS
Número Documento: 0107-1974-01045

Tipo de Documento: TARJETA DE IDENTIDAD
Poder Legal:

APODERADO

Cuentas Bancarias

Institución	Tipo Cuenta	Número Cuenta	Libreta CUT
BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA S.A	Cuenta Corriente	01-101-19059	

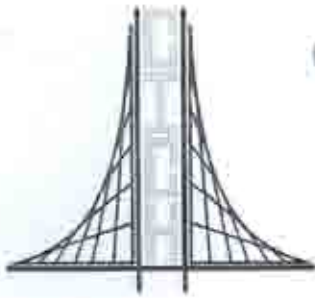
TERMINOS DE ADHESION

CON LA PRESENTE DECLARO QUE AUTORIZO A LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA A QUE DEPOSITE EN LAS CUENTAS BANCARIAS QUE INDIQUE LOS MONTOS QUE POR CUALQUIER CONCEPTO ME ADEUDE EL GOBIERNO, RELACIONADOS CON MIS NEGOCIOS O ACTIVIDADES COMERCIALES, Y RECONOZCO EL PODER CANCELATORIO DE DICHS PAGOS RESPECTO DE LAS DEUDAS RELACIONADAS. ASIMISMO ME COMPROMETO A COMUNICAR FEHA CIENTEMENTE A LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA, SOBRE CUALQUIER CAMBIO EN MIS CUENTAS BANCARIAS, DE MODO QUE SE PUEDAN EFECTUAR DICHS PAGOS EN TODO MOMENTO.

Firma del Titular _____

NOMBRE: _____

FECHA: _____



CONSTANCIA

Nº 2011 - 2205

El suscrito Secretario General del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, (CICH) hace constar que:

SAMI KUNKAR KAFATI

Se encuentra debidamente inscrito y activo en éste colegio como

INGENIERO CIVIL

bajo el Nº CICH

01541

encontrándose a la fecha solvente con sus obligaciones correspondientes; y de acuerdo a nuestro registro está facultado para ejercer su profesión.

TEGUCIGALPA, M.D.C. , 8 de Junio de 2011


SECRETARIO GENERAL


XHERNANDEZ
Calle 15 de Septiembre, No. 104
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, R.L.
Tel: (502) 225-1011, 225-734
225-0711, Fax: 225-1042

Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras
Calle 15 de Septiembre, No. 104
Tegucigalpa, Honduras, R.L.
Tel: (502) 225-1011, 225-734
225-0711, Fax: 225-1042

CONSTANCIA DE SOLVENCIA

La Suscrita Jefa del Departamento de Recaudación Región Centro Sur de la Dirección Ejecutiva de Ingresos, **TRANSCRIBE EL INFORME QUE LITERALMENTE DICE: INFORME:** En cumplimiento al auto que antecede y después de analizar la solicitud 301-11-10901-4859 de fecha 11-05-2011 presentada por **MANUEL ORLANDO CACERES CARCAMO**, actuando en su condición de Apoderado Legal del señor **SAMI KUNKAR KAFATTI**; quien está solicitando **CONSTANCIA DE SOLVENCIA** a favor de su Representado; al respecto los suscritos **INFORMAN:** Que conforme a nuestros Registros: **SAMI KUNKAR KAFATTI** con R.T.N. **01071974010459** Clasificado como **Pequeño Contribuyente**; se revisó en nuestra base de datos sus Obligaciones Tributarias (2006-2010) encontrándose Solvente. La emisión de esta **CONSTANCIA** no limita a la Dirección Ejecutiva de Ingresos para ejercer revisiones posteriores en su cuenta y en su caso, exigir el cumplimiento de la obligación tributaria. La presente tiene vigencia de 90 días calendario.-Tegucigalpa, M.D.C. 19 de Mayo, 2011. **(FIRMA) EDUARDO ALFONSO ESCOTO ANALISTA (FIRMA) ROSA ELVIA PEREIRA SUPERVISORA CTA.CTE. ARCS. (SELLO Y FIRMA) MARIO VELASQUEZ PEREZ JEFE SECCION CTA. CTE. A.R.C.S .**

Se extiende la presente en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecinueve días del mes de Mayo del año Dos Mil Once.


PATRICIA CONCEPCIÓN VARGAS DIAZ
ACUERDO No. DEI-SG-226-B-2010
DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE 2010

EAE/SB.

"Tu Tributo a Honduras"



Procuraduría General de la República

República de Honduras

CONSTANCIA

PGR-S-03906-03906-03906-2011

La Procuraduría General de la República, a través de la Sección de Solvencias adscrita a la Secretaría General, por medio de la presente HACE CONSTAR: Que después de haber efectuado una búsqueda minuciosa en los archivos y base de datos que al efecto lleva esta Representación Legal del Estado de Honduras, se determina que la persona natural que a continuación se detalla:

NOMBRE: SAMI KUNKAR KAFATTI
IDENTIDAD No. 0107197401045
COMERCIANTE INDIVIDUAL, REGISTRO, MERCANTIL, N°, TOMO, CIUDAD, DEPTO
RTN 01071974010459
APODERADO LEGAL: MANUEL ORLANDO CACERES CARCAMO

"NO HA SIDO OBJETO DE RESOLUCIÓN FIRME DE CONTRATO CELEBRADO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y NO TIENE EN SU CONTRA JUICIOS O RECLAMACIONES PENDIENTES, PROMOVIDAS POR EL ESTADO DE HONDURAS, DURANTE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS CON MOTIVOS DE CONTRATOS ANTERIORES O EN EJECUCIÓN".

VIGENCIA: La presente constancia tiene una vigencia de 2 meses a partir de la fecha de su emisión.

OBSERVACIONES IMPORTANTES:

1.- En caso de que él o la peticionario(a) celebre contrato con el Estado de Honduras como resultado de un proceso de Licitación, está obligado(a) a cumplir con lo establecido en el Artículo 18 de la Ley de Contratación del Estado (Decreto 74-2001); por lo que, deberá presentar Declaración Jurada de que ni él o la peticionario(a) como tal, ni su Representante Legal en su condición de persona natural, se encuentra comprendido(a) en ninguno de los casos señalados en los Artículos 15 y 16 de la referida Ley.

2.- Si durante la vigencia de la presente Constancia, el Estado de Honduras incoare acciones judiciales en contra de él o la peticionario(a), ésta perderá su vigencia desde la fecha en que tal supuesto ocurra.

Tegucigalpa, M.D.C., 17 de Mayo de 2011.

Firmas responsables en la verificación de datos:

Abog. Lorely Judith Rodríguez R. ENCARGADA DE LA SECCIÓN DE SOLVENCIAS

Vo.- Bo.- Abog. Guillermina L. Ayala Espinoza SECRETARIA GENERAL P.G.R.





Tegucigalpa, M. D. C. 8 de Junio de 2011

VALOR LPS. 500.00
SERIE "B"

Colegio de Abogados de Honduras
Certificado de Autenticidad No. 381793

1 El Infrascrito Notario, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con
2 Calle del Colegio de Abogados de Honduras Numero 1625 y Registro de la Corte Suprema de Justicia
3 0926, con direccion profesional en el BUFETE BOQUIN PINTO, calle Joaquin Soto, casa
4 2885 en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, teléfono 238-2916, CERTIFICA: Que la
5 firma que antecede y que corresponde al señor SAMI KUNKAR KAFATTI, puesta en su condicion
6 personal en la DECLARACION JURADA de no estar comprendido en las prohibiciones e
7 inhabilidades a las que se refieren los articulos 15 y 16 de la Ley de contratacion del Estado; ES
8 AUTENTICA, por ser de mi conocimiento, siendo la misma que usa en todos sus demas actos y
9 contratos legales, asimismo que las copias fotograficas relativas a: 1) CONSTANCIA DE
10 INSCRIPCION extendida por el FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL (FHIS); 2)
11 CERTIFICACION DE LA RESOLUCION N° 551-2010 DE INSCRIPCION, extendida por la
12 OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO; 3)
13 CONSTANCIA DE INSCRIPCION extendida por el COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE
14 HONDURAS; 4) CONSTANCIA DE SOLVENCIA extendida por la DIRECCION EJECUTIVA DE
15 INGRESOS; 5) Tarjeta de Identidad numero 0107-1974-01045 y Registro Tributario Nacional numero
16 01071974010459; y 6) CONSTANCIA PGR-S-03906-03906-03906-2011 extendida por la
17 PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA; TODOS a nombre de SAMI KUNKAR
18 KAFATTI; SON AUTENTICAS, por haber sido cotejadas con sus originales con los cuales
19 concuerdan, mismos que se encuentran en poder de del señor SAMI KUNKAR KAFATTI.- DOY
20 FE.
21
22 Tegucigalpa, M. D. C. 8 de Junio de 2011
23

ULTIMA LINEA

24
25



BCIE

BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA

Gerencia de País - Honduras

25 de julio de 2011
GREHON-0589/2011

SEFIN - U.A.P.

Ridia

2011 JUL 26 PM 3:18

ID-08342

Licenciada
Gabriela Salgado
Coordinadora General
UAP-SEFIN

Estimada Licenciada Salgado:

Hacemos referencia a su oficio No.UAP-2495-2011 de fecha 20 de julio del año en curso, mediante el cual solicita el pronunciamiento del BCIE a la recomendación de adjudicación de los procesos realizados por el FHIS, bajo la modalidad de Licitación Privada para la contratación de Obras y de Supervisión para el Componente No.2 Proyecto de Generación de Empleo, subcategorías 2.1 Reparación de Escuelas y 2.2 Pisos Saludables para Hogares en Extrema Pobreza, descritos en el Anexo No.1, adjunto al presente oficio, en el marco del Convenio de Préstamo No.2045 suscrito entre el BCIE y el Gobierno de Honduras, hasta por US\$ 280.0 millones, para financiar el **"Programa Multisectorial de Emergencia: Fortalecimiento Fiscal y Equidad Social"**.

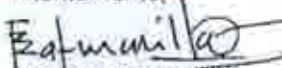
Después de revisar la información remitida, en virtud que el procedimiento de adquisición utilizado que fue previamente autorizado por "el Banco", el cual resulta apropiado en este caso para contratos de menor cuantía, no tenemos objeción a lo solicitado. La Unidad Administradora de Proyectos de SEFIN (UAP-SEFIN), como organismo coordinador del préstamo en referencia, es directamente responsable por los criterios técnicos y legales en los cuales fundamenta su solicitud, así como, de la concordancia y cumplimiento del ordenamiento jurídico de la República de Honduras, al cual está sujeto.

Este pronunciamiento, no implica responsabilidad para el Banco en aspectos de tipo financiero o de cualquier índole incluidos en la documentación presentada o derivados de la misma, diferentes a lo expresamente contemplados en el Contrato de Préstamo, particularmente los montos y rubros a financiar contenidos en el Plan Global de Inversiones (PGI) del mismo.

Tomando en consideración la Normativa del Banco que establece que todo Convenio firmado con el BCIE está exento del pago de toda clase de impuestos, en virtud del Convenio Constitutivo del BCIE y que en los casos que procediere o que se estuviere obligado a ello, todos los impuestos y derechos establecidos por la Ley Aplicable, relacionados con los bienes y servicios contratados bajo el Convenio de Préstamo No.2045, serán pagados con recursos distintos a los provenientes del referido Préstamo.

Es propicia la ocasión para reiterarle las muestras de nuestra más alta consideración y estima.

Atentamente,


Enrique Chinchilla
Gerente de País

cc: DIRHON, FHIS
RMP/vdd

ANEXO No.1

PROYECTOS SALUDABLES	CONTRATISTA	MONTO L.	US\$	SUPERVISOR	MONTO L.	US\$
Continuación 150 viviendas, Col Vía Campesina y otras	Yarelis Escobar Quiñero	1,128,730.95	58,704.95	Gustavo Adolfo González Pezón	112,812.10	5,970.43
Continuación 52 viviendas, Col Mirador Oriente	Rufo Ariel Cruz Cruz	278,889.26	30,008.07	Juan Antonio Núñez Hernández	27,889.93	2,005.81
Continuación 50 viviendas, Aldea Zamborá	Hernando Estrada Barahona	360,292.84	19,068.01	Gustavo Adolfo González Pezón	36,029.28	1,906.89
Continuación 64 viviendas, Col Las Terras y otras	Maria Elena Rodríguez Páezaga	854,245.58	34,625.13	Clin Barahona Vindel	85,424.54	3,462.51
Conti. 75 viviendas, Col Nueva Jerusalén y Cabaña	Carlos Humberto Hernández R	520,952.18	27,570.18	Carlos Hernán Medina de León	52,095.22	2,737.08
Conti. 58 viviendas, Manicó, Vía de Ángel y otras	Waltero Romero Valledora	483,402.87	25,533.50	Mila Odiana Durán Fuentes	48,340.29	2,558.35
Conti. 80 viviendas, Aldea Orqueta y otras	Jonan Alejandro Méza Velásquez	450,794.04	25,857.19	Luis Roberto Muñoz Paz	45,079.40	2,585.72
Conti. 131 viviendas, Col Nueva Freixa y otras	Eds Ibrai Fernández Valdivia	843,952.53	44,585.15	Mila Odiana Durán Fuentes	84,395.25	4,466.52
Conti. 197 viviendas, Aldea Vía Rural y otras	Pedro Julián Castro	841,204.74	44,335.81	Mila Odiana Durán Fuentes	84,150.47	4,433.58
Continuación 38 viviendas, Aldea Las Flores	Ángel Murillo Royle	254,378.29	13,482.68	Sebastián Javier Castro González	25,437.83	1,348.27
Continuación 70 viviendas, Col Vía Nueva y otras	Edi Alberto Cruz Estrada	409,125.33	21,632.48	Juan Antonio Núñez Hernández	40,912.53	2,163.25
Continuación 30 viviendas, Col Vía Nueva Sector B	Carlos Ricardo Pérez Castro	181,582.84	9,551.58	Juan Antonio Núñez Hernández	18,158.28	955.18
SUBTOTAL:			342,338.83			34,333.87
REPARACIÓN DE ESCUELAS	CONTRATISTA	MONTO L.	US\$	SUPERVISOR	MONTO L.	US\$
Reparación Escuela Dona Romero de Colón	Santiago Tronconi Casero	835,817.23	44,238.88	Hector Orlando Pezón López	83,581.72	4,423.89
Ampliación Instituto Técnico María Molina	Abram J. C. Porcillo Lequea	1,407,086.81	74,482.50	Shirley Yaira Oriolana García	140,708.95	7,448.80
Reparación Escuela Rural Aldea TERNAS	Juan F. Calderón Laites	1,500,067.64	78,389.24	Gilbert Omar Benavente Coello	150,008.76	7,838.92
Ampliación C.E.B. Luis Ozorio Casca	Fernando E. Ramírez Martínez	1,447,001.82	76,812.54	Edwin Amado Cárcamo	144,700.18	7,681.25
Reparación Jardín de Niños Alameda	Eva Antonia Herrera Valdivia	511,412.11	27,085.81	Hector Orlando Pezón López	51,141.31	2,708.59
Continuación C.E.B. Carlos Zelaya	Juan Carlos Aguilar Mazon	1,489,180.54	78,241.22	Maria Rocina García Contró	148,918.02	7,934.12
Reparación Aldea Profesora Nieves Matamoros	Jorge Marcial Núñez Morales	814,889.05	42,547.54	Shirley Yaira Oriolana García	81,488.91	4,254.75
Ampliación Escuela Rural Coello Roma	Miguel Miguel Studica Perini	1,458,184.95	77,172.65	Gilbert Omar Benavente Coello	145,818.50	7,717.23
Reparación Jardín de Niños Atarajada de Vargas	Fernando García Cruz	774,881.87	40,988.03	Hector Orlando Pezón López	77,488.18	4,098.80
Reparación Escuela San Agustín	Sami Kumar Khatun	2,058,571.51	108,947.37	Rafael Giovanni Méza Barahona	205,857.15	10,894.74
Ampliación Escuela Rural José Cecilio del Valle	Hector Castro Beca Oña	843,218.04	44,828.28	Delmer Ramos Casado	84,321.80	4,482.65
Ampliación Instituto Técnico Francisco Morazán	Mario Myriel Ramírez	1,884,403.73	98,871.38	Armando J. Hernández Rojas	188,440.27	9,887.13
Ampliación Escuela Donato de Herrera	Mario Andrés Matamoros Lara	495,944.28	26,247.24	Gabriel Matamoros Silva	49,594.43	2,624.72
Ampliación Escuela San Ramón	Sami Kumar Khatun	1,043,042.40	55,201.74	Gabriel Matamoros Silva	104,304.24	5,520.17
Reparación Aldea Río del Sabán	Mario Andrés Matamoros Lara	206,848.78	11,082.72	Gabriel Matamoros Silva	20,684.80	1,082.27
SUBTOTAL			876,112.18			47,811.22
TOTAL GENERAL			1,222,447.25			122,244.73